

Señor Cristián Franz Thorud Superintendente Superintendencia Medio Ambiente Presente



Ref: Adjunta información que debe remitirse a la SMA según lo señalado en Res. Ex. N°13/ROL D-002-2015, de fecha 12 de agosto de 2016.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Res. Ex. 13/ROL D-002-2015, de 12 de agosto de 2016, punto I.- "REQUERIR la información que se indica a continuación a ECO MAULE S.A., con el objeto de determinar la procedencia de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA:".

Se adjunta la información solicitada; i) Informar a esta Superintendencia cuál es el ingreso o pago percibido, por tonelada de residuos recibida (\$/Ton) en el relleno, por cada tipo de residuos recibidos, a saber, residuos domiciliarios, agroindustriales y lodos sanitarios. Deben informarse los valores mensuales, desde diciembre de 2012 a la fecha; ii) Informar el costo por tonelada (\$/Ton) involucrado en cada proceso de enmienda y compostaje de lodo sanitario, en conformidad a la RCA N° 52/2004 y 277/2007, debidamente acreditado; iii) Informar a esta Superintendencia, mediante listado Excel, un resumen de la cantidad mensual (Ton/mes) de residuos ingresados, por cada tipo de residuos ingresados a saber, residuos domiciliarios, agroindustriales y lodos sanitarios, desde diciembre de 2012 a la fecha; iv) Informar a esta Superintendencia el costo de construcción de las piscinas no autorizadas de acopio de lodo; v) Remitir a esta Superintendencia, información relativa a la cantidad, tipo de especies, y costos unitarios de la plantación, es decir, costos unitarios de cada especie y su plantación (\$/planta) y realizada en cumplimiento del Plan de Manejo Forestal aprobado por Conaf; vi) Remitir a esta Superintendencia los estados Financieros (a saber, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros) de la empresa, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 a la fecha.

Que, atendido lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°19.880, en relación con el artículo 21 número 2 de la Ley N° 20.285, y teniendo en consideración la naturaleza comercial y económica de la información que se acompaña, cuya publicidad y conocimiento pudiere afectar los derechos de la empresa, solicito a Ud. se sirva disponer su reserva para todos los efectos legales.

Villota # 278, Edificio Villota, piso 6, oficina 64, Curicó. Página 1 de 2.



Por último, y según lo señalado en el punto III. "DETERMINAR la siguiente forma, modo y plazo de entrega de la información requerida. La información solicitada deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital". Se hace presente que por este acto se hace entrega de la información solicitada en dos copias, una en formato papel y otra en soporte digital en disco compacto (DVD).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pablo Chirino Soto

Gerente General

Ecomaule S.A.